
Incremento Adicional para Agente de Transito y Transporte

DECRETO N° 1109

FECHA: 20.10.2020

PUBLICACION: 22.10.2020

ARTICULO 1°.- Dispóngase incrementar el adicional código 380 a los Agentes que cumplan funciones en la Central de Transito y Transporte según Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir del día 1° de Octubre de 2.020.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en la presente disposición se dicta como excepción al Decreto N° 572/19, 1033/19, 1.328/19, 1.633, 287/20, 623/20 y 973/20.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones a los fines de su conocimiento, toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-